REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 0 3 FEB 2022

Proceso No. 110014003050**2019**0**1278**00

Revisados los documentos obrantes en el expediente y como quiera que el deudor pago la totalidad de la obligación, se decide:

- 1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **UCO-729**. OFÍCIESE a la autoridad correspondiente.
- 2. Ahora bien, si aún no se ha hecho, **ORDÉNESE** la entrega del vehículo antes referido a quien corresponda. OFÍCIESE al parqueadero en donde se encuentre retenido el automotor.
- 3. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.
- 4. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifiquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR JUEZ ()

> JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

lcca

40

The second second